



MAR DEL PLATA, 16 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1789/12, por el cual se tramita la elevación del Proyecto de Trabajo Profesional de la alumna de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Licenciada Alicia Beatriz López, y la designación de su Directora y Codirectora, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la presentación realizada por la referida alumna.

Que, a fojas 02/03, se adjunta la conformidad de la Licenciada Especialista Aída Emilia Garmendia y de la Magister Silvia Ana Nélide Malvassi, para su designación, en calidad de Directora y Codirectora, respectivamente, del proyecto de Trabajo Profesional que cuya aprobación se requiere.

Que, a fojas 04/11, luce un ejemplar del presente proyecto, titulado: "Buenas prácticas docentes y accesibilidad. El caso del Curso Básico del Programa Conectar Igualdad".

Que, a fojas 13, obra el informe producido por el Departamento Alumnos/Posgrado sobre la situación académica de la alumna y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0936/13, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 12, de fecha 05 de diciembre de 2012, se aprueba el Proyecto de Trabajo Profesional y la designación de su Directora y Codirectora.

Que, a fojas 25, la alumna interesada presenta cuatro (4) ejemplares de su Trabajo Profesional y solicita la conformación del Comité Evaluador correspondiente.

Que, a fojas 26, obra el aval de su Directora y su Codirectora.

Que, a fojas 26 vuelta, el Comité Académico recomienda la integración del Comité Evaluador.

Que, del informe de Departamento Alumnos, glosado a fojas 27, sobre la situación académica de la alumna de referencia, surge que se encuentra en condiciones de presentar su Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el punto VII de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16 y en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02.

Que, por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4514/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 71, de fecha 23 de noviembre de 2016, se aprueba la



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

conformación del Comité Evaluador responsable de la evaluación de la defensa oral del referido Trabajo Profesional.

Que, a fojas 32 y en sobre sin foliatura, se glosan tres (3) ejemplares del Acta de defensa correspondiente, con la fundamentación expuesta por el Comité Evaluador.

Que, a fojas 34, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen del Comité Evaluador (Ordenanza de Consejo Académico N° 4514/16), que tuvo a su cargo la evaluación de la defensa oral del Trabajo Profesional de una alumna de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria de acuerdo con el siguiente detalle y según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0825/02:

ALUMNA:

-Licenciada Alicia Beatriz LÓPEZ (DNI N° 17.623.291 – Matrícula Universitaria N° M981/10)

TRABAJO PROFESIONAL: *"Buenas prácticas docentes y accesibilidad. El caso del curso básico del programa Conectar-Igualdad".*


CALIFICACIÓN: 10 (Diez)

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4872 1




Dra. MARÍA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades